



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 374/13

Sucre, 13 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-97, de 25 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0585/13 de 24 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 079/2013 "CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 8, Sr. Tomás Dura C., mediante Nota Sub Alcaldía D-8 Cite Nº 0111/13 de 28 de febrero de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8**, con un **Precio Referencial de Bs. 224.303,97** (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Tres con 97/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CÁLIDA, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 07/2013 de 08 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8** entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 08 de marzo de 2013, con Código Interno 061/13, número de confirmación: 1015674, **CUCE: 13-1101-00-370429-1-1**, (Primera Convocatoria), con **Precio Referencial de Bs. 224.303,97** (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Tres con 97/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante **CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 16/13** de 19 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Oscar Lascano C. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Tomás Durán (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 8) como Solicitante y la Arq. América Maita (Técnico Designado del D-4) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **SEIS (6) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 20 de marzo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8**, a la Empresa unipersonal Constructora Consultora Guamán, legalmente representada por el Sr. **Eduardo Américo Guamán Pasquier**, con un costo de **Bs. 205.231,68** (DOSCIENOS CINCO MIL DOSCIENOS TREINTA Y UNO con 68/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 090/13 de 27 de marzo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 20 de marzo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8**, al proponente **EDUARDO AMÉRICO GUAMÁN PASQUIER (EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA GUAMÁN)**, con un costo de **Bs. 205.231,68 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO con 68/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS**.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 21 de febrero de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 02121, con Categoría Programática 10 0003 000, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113, con un monto total autorizado de Bs. 225.000,00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8**, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad Tajchi, Centralía Quila Quila, provincia Oropeza, Distrito Municipal N° 8, en terreno comunal certificado por comunarios y dirigentes de la comunidad Tajchi, documento que se encuentra a fs. 81. El proyecto tiene el objetivo de proteger el área comunal, proporcionando una infraestructura completamente nueva, con características y un diseño adecuado que tiene el propósito de restringir el ingreso de personas y animales al sector. La obra, contempla la ejecución de fundaciones para el colocado de postes, bordillos para todo el perímetro con una longitud de 386,66 metros lineales, columnas de H°A°, enmallado de todo el perímetro y provisión de portón.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 079/2013 de 22 de abril de 2013 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 103 a fs. 223
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 079
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 044 a fs. 066
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 040
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 081
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 087 a fs. 097
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 327
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 328
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 333
➤ Certificado de Solvencia Fiscal de fs. 331 a fs. 332
➤ Certificación del Juzgado 2° de Partido Administrativo y Tributario a fs. 330
➤ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 336
➤ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 337

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 374/13

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 101
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 102
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 226
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 227
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 228
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 295
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 309 a fs. 310
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 308
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 321 a fs. 322
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 275
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 229 a fs. 294

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 079/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y el señor Eduardo Américo Guamán Pasquier, de la empresa unipersonal Constructora Consultora Guamán, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 205.231,68 (DOSCIENOS CINCO MIL DOSCIENOS TREINTA Y UNO con 68/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS**.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 4
RAM 374/13

- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 079/2013 **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTA COMUNAL TAJCHI" D-8**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**